



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pucallpa, 23 de febrero de 2024.

## INFORME N.º 001-2024-GRU-GR-CS (AS N.º 066-2023)

Señor:

**Ing. José Luis Vela Guerra**  
**Gerente General Regional**  
**Gobierno Regional de Ucayali.**  
Presente. -

Asunto : Informe de declaratoria de desierto de procedimiento de selección.

Ref. : a) Adjudicación Simplificada N.º 066-2023-GRU-GR-CS - Primera Convocatoria Contratación de la consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Jr. Calleria y Av. Abujao, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali. Cui 2189265  
b) Resolución Gerencial General Regional N° 456-2023-GRU-GGR  
c) Resolución Gerencial General Regional N° 221-2023-GRU-GGR  
d) Resolución Gerencial General Regional N° 523-2023-GRU-GGR

### I. ANTECEDENTES

1. Mediante el documento de la referencia b) la Entidad Regional aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección de la referencia a) estableciéndose un valor referencial para la contratación ascendente a S/343,493.28 (Trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres con 28/100 Soles), incluido IGV.
2. A través del documento de la referencia c), la Entidad Regional designó a los miembros del comité de selección encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la referencia a), hasta su culminación que, en merito a las actuaciones administrativas, se aprobó el documento de la referencia d) las bases administrativas como reglas definitivas de la presente convocatoria.
3. Con fecha 29 de diciembre de 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante SEACE), se convocó mediante adjudicación simplificada n°066-2023-GRU-GR-CS (Primera Convocatoria), el procedimiento de selección de la referencia a), teniendo como fecha de presentación de ofertas el 12 de enero de 2024.

### II. ANÁLISIS

1. En atención al calendario de la convocatoria, se observa que las personas naturales o jurídicas que tenían interés en participar en el procedimiento podían inscribirse desde el 30 de diciembre del 2023 hasta el 11 de enero del presente año, siendo que, conforme se aprecia en el SEACE existe seis (06) participantes inscritos en el procedimiento de selección, adicionalmente se observa que, no se formularon consultas y/u observaciones a las bases administrativas, por lo que, conforme al cronograma establecido, el comité de selección procedió a integrar las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.
2. Conforme al cronograma del procedimiento de selección con fecha 15 de enero de 2024, se procedió con la revisión en el SEACE con las posibles ofertas presentadas por los participantes inscritos en el citado procedimiento que, revisada la acotada plataforma electrónica, se advierte la presentación de una (01) oferta (CONSORCIO CALLERIA ABUJAO (Conformado por: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CHAVEZ EIRL con RUC: 20393884569, y FERNANDO RAFAEL LEAN con RUC: 10182053321)).

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA GENERAL

23 FEB 2024

REG.: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

HORA: \_\_\_\_\_



Región  
Productiva

📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

☎️ (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima

☎️ (01)-42 46320

🌐 [www.gob.pe/regionucayali](http://www.gob.pe/regionucayali)



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3. Asimismo, los miembros del comité de selección, con fecha 15 de febrero, se reunieron a fin de proceder con la etapa de apertura, admisión, calificación y evaluación de las ofertas presentadas, siendo que, conforme a lo descrito en el acta se obtuvieron los siguientes resultados:

## (A) ADMISIÓN DE OFERTAS

El Comité de Selección procedió con la verificación de los documentos de presentación obligatoria mencionados en el numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la sección específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección, determinándose el detalle adjunto:

N°	Nombre o razón Social del Postor	Estado
1	CONSORCIO CALLERIA ABUJAO (Conformado por: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CHAVEZ EIRL con RUC: 20393884569, y FERNANDO RAFAEL LEAN con RUC: 10182053321)	Admitida

Revisada la documentación de presentación obligatoria del postor referido en el cuadro anterior, ésta se encuentran conforme y su correlato de admitida; consecuentemente habilitada para la continuidad en el presente procedimiento de selección.

## (B) CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, en relación a la oferta admitida, el comité de selección procedió a la calificación de esta en atención a lo prescrito por el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas, desarrollándose de la siguiente manera:

N°	Nombre o razón Social del Postor	Estado	
		Experiencia del Postor en la Especialidad (Igual a S/343,493.28)	Resultado
1	CONSORCIO CALLERIA ABUJAO (Conformado por: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CHAVEZ EIRL con RUC: 20393884569, y FERNANDO RAFAEL LEAN con RUC: 10182053321)	S/745,344.77	No Acredita <sup>(1)</sup>

NOTA N°01: El participante como parte de su oferta presenta el anexo N° 08 - Experiencia del Postor en la Especialidad en la cual se consigna la experiencia según lo requerido en el capítulo IV de las Bases Integradas, en de la revisión de la misma se aprecia que presenta experiencias de las cuales:

- A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: el postor presenta para acreditar este requisito de calificación una sola experiencia, siendo que de la revisión de los documentos presentados para acreditar esta única experiencia esta no cumple con la forma de acreditación establecidas en las bases integradas, siendo que las mismas establecen que esta se acredite con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, sin embargo, se aprecia que no se presenta ningún documento emitido por la Entidad del Sistema financiero que acredite el depósito por los montos facturados.

Por lo que, en atención a la calificación realizada, el participante no cumple con acreditar dicho requisito establecido en las bases integradas, por lo que, la oferta del postor CONSORCIO CALLERIA ABUJAO (Conformado por: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CHAVEZ EIRL con RUC: 20393884569, y FERNANDO RAFAEL LEAN con RUC: 10182053321) NO CALIFICA.





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a este resultado, y que en atención a lo prescrito por el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2023 y modificatorias, el Comité de Selección acuerda por UNANIMIDAD declarar DESIERTO el procedimiento de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 066-2023-GRU-GR-CS – Primera Convocatoria.

## III. CONCLUSIÓN

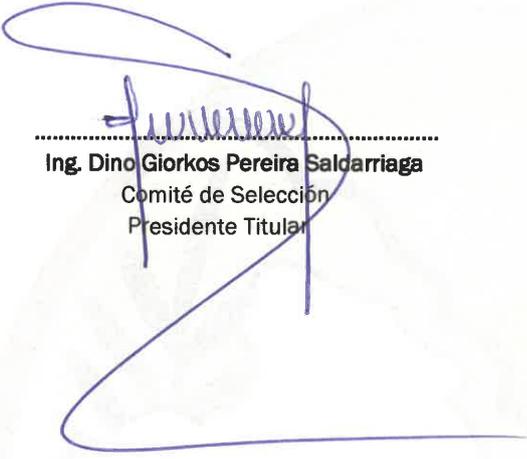
1. En el procedimiento de selección de Adjudicación simplificada N°066-2023-GRU-GR-CS (Primera Convocatoria)- Contratación de la consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Jr. Calleria y Av. Abujao, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali. Cui 2189265, fue declarado desierto al no haber quedado alguna oferta válida, cuya actuación se sujeta al alcance normativo del numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.°344-2018-EF y modificatorias.

## IV. RECOMENDACIÓN

1. Derivar el presente informe técnico a la Gerencia Regional de infraestructura como área usuaria, a efectos de que se manifieste sobre la persistencia de la necesidad de la continuidad de la presente convocatoria. Del mismo modo, deberá indicar si es necesario realizar algún cambio o modificación al requerimiento o se considerarán los mismos términos de referencia y alcances del expediente técnico primigenio.

Agradeciendo la atención a la presente, le renuevo las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

  
.....  
**Ing. Dino Giorkos Pereira Saldarriaga**  
Comité de Selección  
Presidente Titular

N° REG: 01518369  
N° EXP: 00943252

📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

☎ (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 [www.gob.pe/regionucayali](http://www.gob.pe/regionucayali)

